



Municipalidad de San Francisco La Unión

Administración

2020-2024

Departamento de Quetzaltenango, República de Guatemala C.A.

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. - - - - -

HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de San Francisco La Unión, Quetzaltenango no ha realizado clasificación de información Pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la ley de Acceso a la información Pública (Decreto 57-2008) Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- 1) En el artículo veinticuatro de la constitución política de la república de Guatemala los libros documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, todas arbitrios y contribuciones.
- 2) Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9 aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como lo hábitos personales, el origen radical, el origen étnico, las ideologías y opciones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos y psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.
- 3) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la ley del Renap Art. 6 literal j: se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y apellidos de la persona, su número de identificación fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad ocupación, profesión u oficio nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia.

En tal virtud no tengo inconveniente alguno para extender la presente CONSTANCIA, esperando que la misma llene los requerimientos legales que el caso amerite.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CONSIGUIENTES QUE A LA MISMA CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA, DEBIDAMENTE MEMBRETADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - -



S.C. Glenda Noemí Pérez Torres
Secretaria Municipal